

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR (LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIO, VÍDEO) PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA CON LA SIGUIENTE DURACIÓN: DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 Y DOS SIGUIENTES POSIBLES PRÓRROGAS (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023).

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación del servicio de Biblioteca Digital Escolar destinado a centros educativos del Gobierno de Navarra con la siguiente duración: desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021 y dos siguientes posibles prórrogas (desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022 y desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023), de conformidad con las Prescripciones Técnicas que se especifican en el presente pliego regulador de la contratación.

El contrato satisface la necesidad del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra debido a que la Biblioteca Digital Escolar resulta imprescindible para la mejora y el equilibrio de la dotación y dinamización de las Bibliotecas Escolares en un contexto marcado por la digitalización progresiva de las prácticas letradas, del acceso a la información y el aprendizaje y el acceso masivo del alumnado a las tecnologías de la información y la comunicación.

El servicio contratado consiste en una plataforma web para el préstamo de contenidos digitales para el alumnado y profesorado de los centros pertenecientes al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra que ofrezca los siguientes servicios:

- Plataforma de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos para su lectura en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos.
- Aplicaciones móviles y de escritorio (IOS, Android, Windows) personalizadas para los usuarios y usuarias del servicio de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos.
- Plataforma vinculada que gestione las lecturas seleccionadas por los centros educativos para la mejora de la comprensión lectora de su alumnado.
- Integración con el sistema de autenticación SIR de las personas usuarias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Catálogo para la adquisición y distribución de contenidos digitales integrado con la plataforma de préstamo.
- Formación para las personas encargadas de la administración del servicio.
- Estadísticas avanzadas de uso y recursos.
- Asistencia técnica ilimitada de los servicios objeto de este contrato.
- Ayuda a la dinamización del servicio.
- Almacenamiento para alojar contenido propio (streaming 200Gbs; storage 1Tb).

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas adjuntas que tienen carácter contractual.

El código CPV, conforme al reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 80410000, Servicios escolares diversos (24 Anexo II B, Servicios de Educación y Formación Profesional).

2. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes en base al artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La naturaleza del objeto del contrato implica la coordinación en la ejecución de la prestación y justifica la no división del contrato en lotes.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de asistencia es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo para el contrato asciende a la cantidad de 50.000 euros (cincuenta mil euros) 21% IVA excluido.

El importe se ha calculado atendiendo al número previsible de personas usuarias del servicio a razón de 1 euro (un euro) por persona.

No se admitirá la revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

El abono se realizará con cargo a la partida 420001-42400-2061-322002 "Servicio de biblioteca digital escolar" del presupuesto de gastos de 2020 y a la partida equivalente a 420001-42400-2061-322002 "Servicio de biblioteca digital escolar" del presupuesto de gastos de 2021, condicionado a la existencia de crédito suficiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. Se contemplan dos siguientes posibles prórrogas: desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022 y desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén

incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas tendrán una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

7.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica del licitador en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.
- b. Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, durante los tres últimos ejercicios, que deberá ser, al menos, de 65.000 euros (IVA excluido) en dicho periodo.

7.2. Solvencia Técnica

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto la creación, mantenimiento y gestión de plataformas digitales de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por el licitador durante los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto ofertar servicios de características semejantes al del presente contrato por un importe igual o superior a 50.000 euros (IVA excluido). En el caso de que acredite haber ejecutado varios contratos o servicios con el objeto mencionado de las características

mencionadas, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

Esta certificación no será necesaria para el caso de que los servicios hayan sido prestados al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso se deberá hacer mención de los servicios realizados para esta entidad.

8. FORMA DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de servicios.

La tramitación de este expediente de contratación se realizará por el **procedimiento negociado sin convocatoria de licitación**, ya que, en virtud del art. 75.c de, podrá utilizarse este procedimiento “cuando por razones técnicas el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados”.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Lugar y plazo

El Departamento de Educación, con el fin de conocer la disposición de la sociedad OdiloTID SL (CIF B30856439) para realizar el contrato descrito en la cláusula 1 de este pliego, le comunicará los términos del mismo a través de la correspondiente invitación, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el plazo marcado en la misma.

En el caso de que de la sociedad OdiloTID SL (CIF B30856439) acepte las condiciones de ejecución del contrato previstas en este pliego, deberá presentar ante el Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas la aceptación del presente condicionado, así como de la oferta económica, ajustada al modelo incorporado como **Anexo I** a este pliego.

El citado Anexo I junto con el resto de la documentación se presentará obligatoriamente en la plataforma de licitación electrónica de Navarra de conformidad con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2. Documentación a presentar por el adjudicatario

Junto a este escrito de aceptación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos de la asociación, debidamente inscrita en el Registro de asociaciones.
- b) Fotocopia del DNI del representante de la asociación.

- c) Declaración del adjudicatario, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 55, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes; que se halla al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar (ANEXO II).
- d) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- e) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- f) Certificados positivos expedidos (con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones) por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- g) A los efectos previstos en el punto 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, añadiéndole el apartado 5, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

El órgano de contratación podrá solicitar al licitador en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, un informe de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales sobre el personal que participará en el programa.

- h) Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica y técnica descritos en el apartado 7 del presente pliego regulador.
- i) Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- j) Declaración responsable del licitador en la que haga constar que cumple con las prescripciones técnicas para la contratación.

10.- ADJUDICACIÓN

Recibida la anterior documentación, la unidad gestora del contrato examinará la proposición presentada por la sociedad OdiloTID SL (CIF B30856439) y elevará la oportuna propuesta de adjudicación al Director General de Educación.

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (art. 101).

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

12. ABONO DE LOS TRABAJOS

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido y se hará efectivo contra facturas expedidas en el mes de noviembre de 2020 por el importe de 16.800,00 euros (IVA 21% no incluido) y en el mes de julio de 2021 por el importe de 33.200,00 euros (IVA 21% no incluido) correspondientes a los servicios contratados hasta el máximo económico adjudicado y previa conformidad del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 154 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán gastos por cuenta del adjudicatario y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, entre otros, los siguientes:

- Coste de los trabajadores contratados por él mismo y los gastos de movilidad que se precisen.
- Coste de los recursos personales, materiales y pedagógicos necesarios para llevar a cabo el programa.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas.
- b) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) La ejecución de los contratos públicos se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
- d) Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - El material entregado al alumnado será reciclado y no contaminante.
 - Favorecerá la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
 - Garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

Dichas condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente, en su caso, a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

15. GESTIÓN E INSPECCIÓN DEL PROGRAMA

La gestión e inspección de la ejecución del contrato será a cargo del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación autorizada ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

Asimismo, podrá inspeccionar, y ser informada, cuando lo solicite, acerca del proceso que se hubiere previsto en el contrato para la ejecución y elaboración por el adjudicatario, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis y comprobaciones.

16. PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución de trabajos.

Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento grave del condicionado técnico, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior. El trato irrespetuoso o inadecuado a los participantes en el programa.

Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas se regirá particularmente por este Pliego regulador de la contratación, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR (LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIO, VÍDEO) PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA CON LA SIGUIENTE DURACIÓN: DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021 Y DOS SIGUIENTES POSIBLES PRÓRROGAS (DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023).

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de una plataforma web para el préstamo de contenidos digitales disponible para el alumnado y el profesorado de los centros pertenecientes al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra con los siguientes servicios:

- Plataforma de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos para su lectura en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos.
- Aplicaciones móviles y de escritorio (IOS, Android, Windows) personalizadas para las personas usuarias del servicio de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos.
- Plataforma vinculada que gestione las lecturas seleccionadas por los centros educativos para la mejora de la comprensión lectora de su alumnado.
- Integración con el sistema de autenticación SIR de usuarios del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Catálogo para la adquisición y distribución de contenidos digitales integrado con la plataforma de préstamo.
- Formación para las personas encargadas de la administración del servicio.
- Estadísticas avanzadas de uso y recursos.
- Asistencia técnica ilimitada de los servicios objeto de este contrato.
- Ayuda a la dinamización del servicio.
- Almacenamiento para alojar contenido propio (streaming 200Gbs; storage 1Tb).

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL SERVICIO.

Imprescindible aportar direcciones y claves de acceso para comprobar las funcionalidades de los componentes ofertados: plataforma, software que gestiona el plan lector y las Apps.

2.1. Funcionalidades de la plataforma

La plataforma permitirá:

- Gestionar un catálogo de contenidos digitales (libros electrónicos, audio, vídeo, etc.), y facilitar la consulta, descarga gratuita y/o lectura en streaming de los mismos.
- El préstamo de libros electrónicos en formatos ePub2, ePub3, ePub 3 Fixed Layout y PDF pudiendo realizar la lectura offline tanto en PCs como en Android e IOS (aplicaciones móviles) utilizando una única cuenta. También permitirá la lectura en línea con un sistema streaming.
- El préstamo de audiolibros y videos (en formatos MP3, MP4) y su visualización en streaming de forma segura (con caducidad en la URL de acceso al contenido) y utilizando una CDN para garantizar el correcto funcionamiento desde cualquier lugar.
- La lectura de libros electrónicos en streaming con las siguientes características:
 - Marca páginas.
 - Subrayados.
 - Envío de fragmentos a redes sociales.
 - Búsquedas en el texto.
 - Modificación del tamaño de la letra, interlineado, color de fondo, lectura en una o dos páginas y cambio de tipo de letra.
 - Sincronización entre dispositivos.
 - Estadísticas de tiempo de lectura.
- La reproducción de audio y vídeo en streaming con las siguientes características:
 - Vista previa.
 - Posibilidad de recordar el punto de reproducción.
 - Posibilidad de aumentar y disminuir la velocidad de reproducción.
- El préstamo y reproducción de contenido en formato SCORM.
- Vista previa de libros electrónicos, audio y video.
- Búsquedas. La plataforma facilitará un motor de búsquedas con facetas/filtros (editorial, materias, autor). Las facetas/filtros deberán permitir filtrar una búsqueda para llegar a lo que se busca más fácilmente. Además, el buscador debe permitir la búsqueda por título, autor, editorial, ISBN, Fecha, Materia. También debe disponer de búsquedas avanzadas con operadores lógicos AND/OR y de buscador predictivo.

- Devoluciones. El sistema facilitará la devolución de los préstamos antes del periodo de vencimiento de estos en cualquier momento, tanto cuando el préstamo se haya descargado a cualquier dispositivo como cuando se haya consultado de forma online.
- Reservas. En caso de que un usuario quiera tomar en préstamo un libro electrónico o cualquier contenido prestado en ese momento a otro usuario, el sistema permitirá realizar la reserva de dicho documento y cuando este se encuentre disponible le avisará a través de correo electrónico, dejando el contenido reservado para ese usuario durante un periodo de tiempo configurable. Desde el panel de administración se permitirá modificar el orden de la cola de espera para poder adelantar a usuarios si fuera necesario.
- El autorregistro de personas usuarias desde la propia plataforma. El autorregistro podrá ser gestionados por parte de quien administre la plataforma para que pueda decidir si necesita la activación o no.
- Que las Apps móviles guarden el punto de lectura. El punto de lectura deberá estar sincronizado en todos los dispositivos.
- A las personas encargadas de la administración, seleccionar la presentación prioritaria de los contenidos en la página principal, seleccionando los títulos a través de una estrategia de búsqueda o de forma manual.
- A las personas encargadas de la administración, crear noticias con imágenes que aparecerán en un banner central en la aplicación para resaltar las noticias y servicios que consideren.
- A las personas encargadas de la administración, subir contenido propio de forma autónoma, protegiéndolo con DRM y con la posibilidad de activar el streaming.
- Disponer del VendorID de Adobe para proporcionar accesibilidad a todos los servicios de la biblioteca digital desde cualquier dispositivo electrónico (pcs, lectores de libros electrónicos, tabletas, smartphones, etc.), con una única cuenta de usuario introduciendo en la Apps el usuario y la password del Departamento de Educación del Gobierno de navarra, sin tener que crear cuentas en otros proveedores para poder leer en cualquier dispositivo de forma offline. EL VENDORID es fundamental para la usabilidad.
- La gestión adecuada de las adquisiciones (distribución automática desde un market), catalogación, control de autoridades, préstamo, búsquedas avanzadas de catálogo, generación de informes y de estadísticas.
- Al quien administre o a las personas usuarias en quien delegue, realizar el control de altas/bajas de usuarios, altas de personas usuarias con roles diferentes y asignación de perfiles de acceso en función de privilegios de administración total, catalogación (técnica), etc.

- Segmentar el catálogo, configurar la política de préstamos y la gestión de usuarios y usuarias. Se podrán contemplar diferentes tipos de préstamo.
- Consultar un módulo de estadísticas en el que, al menos, se pueda obtener diferentes listados sobre el catálogo, préstamos realizados, descargas, visitas, altas, usuarios y usuarias con actividad, etc. Cualquiera de los informes que se obtengan de este módulo podrán exportarse en formato odt, xls y pdf.
- La descripción normalizada deberá ser en formato MARC21 para registros bibliográficos, fondos y autoridades. El sistema se apoyará por completo en dicho formato, con todos los campos y subcampos para la descripción de cualquier tipo de recurso, de tal manera que quien catalogue pueda seleccionarlo. Permitirá el alta, baja y modificación normalizada de descripciones catalográficas, posibilitando la importación de registros de otras bases de datos.
- Gestionar un sistema de recomendaciones con posibilidad de utilizar redes sociales para comentar lecturas u otros aspectos. También permitirá añadir comentarios sobre los títulos y puntuarlos.
- Contar con un módulo de control de licencias. El sistema incluirá alertas de caducidad de licencias para los documentos que se hayan incorporado bajo esta política de adquisiciones y alertas que notifiquen que todas las licencias de un mismo título están prestadas, en todos los documentos.
- Personalizar las alertas automáticas enviadas a través de correo que se envíen desde la plataforma (alta de usuarios, reservas disponibles, etc.) en cada uno de los idiomas disponibles.
- El envío de notificaciones a grupos, seleccionando si estas tienen que llegar a través de la aplicación, a través del correo electrónico o de ambas.

2.2. Aplicaciones móviles y de escritorio

Las aplicaciones móviles serán personalizadas con el logo del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para los Sistemas Operativos IOS, Android y Windows con las siguientes funcionalidades:

- Las aplicaciones móviles (Apps) deberán funcionar en Android, iOS y Windows a través de las cuales se pueda consultar, descargar, pedir en préstamo, reservar las publicaciones del catálogo y consumirlas, ofreciendo la posibilidad de sincronización de las peticiones realizadas en diferentes dispositivos, responsabilizándose de que los préstamos de obras no gratuitas se realicen con seguridad y respeto a los derechos de autor y facilitando la descarga libre en el resto de publicaciones que se indiquen. Dichas Apps podrán descargarse de forma gratuita de Google Play, Apple Store, así como desde el mismo portal de la biblioteca.

- Deberán contar con integración con el VENDORID de Adobe para la autenticación con la cuenta del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para poder logarse únicamente introduciendo el usuario y contraseña de los alumnos, alumnas y profesorado. EL VENDOR ID es imprescindible.
- Dispondrán del SDK de Findaway integrado en las Apps móviles para poder descargar audiobooks en las Apps y poder escuchar el contenido de forma segura sin DRM.

2.3. Plataforma de gestión del plan lector

El servicio permitirá a los docentes de los centros gestionar el plan lector de su alumnado, en 400 aulas, de una forma sencilla.

La plataforma debe permitir tanto planificar las lecturas como mejorar y medir la comprensión lectora y la escritura mediante preguntas dentro de los propios libros.

La plataforma deberá disponer de funcionalidades que permitan:

- La integración con la biblioteca digital:
 - Permitiendo el acceso con las mismas credenciales que los usuarios y usuarias ya utilizan para acceder a la biblioteca digital.
 - Permitiendo seleccionar los títulos disponibles en la biblioteca digital para crear nuevos clubes.
- Planificar las lecturas que se van a realizar durante el curso, agregando los contenidos de la biblioteca digital y poniendo fechas de inicio y fin. Las lecturas planificadas se podrán ser leídas simultáneamente por el alumnado que participa en el club de lectura.
- Mejorar, medir y ejercitar la comprensión lectora. Para ello debe posibilitar:
 - Disponer de un banco de más de 50 ejercicios de comprensión lectora (en varios idiomas), segmentado por edades, donde se incluyen el texto (continuo, discontinuo, mixto y múltiple), preguntas sobre los textos propuestos y las correspondientes respuestas para que la corrección sea automática. El profesorado podrá seleccionar de este banco de ejercicios los que considere más adecuados para su alumnado.

- Incorporar de forma sencilla ejercicios de comprensión lectora con textos continuos, discontinuos, mixtos y múltiples en los que se añadirán preguntas y respuestas. Debe permitir al profesorado subir sus ejercicios y compartirlos con el resto de profesorado si así lo desea.
 - Incluir preguntas de comprensión dentro del libro, susceptibles de ser contestadas por el alumnado. El docente podrá ver las calificaciones obtenidas y observar los progresos.
 - Permitir al docente poder consultar desde un único entorno la información relativa a tiempos de lectura, porcentaje de contenido completado y respuestas acertadas.
- Mejorar y ejercitar la expresión escrita en cualquier idioma:
 - Creación de relatos en grupo. El docente responsable podrá revisar y corregir la los relatos elaborados conjuntamente.
 - Ofrecer un área para que el docente pueda recibir de forma ordenada los ejercicios escritos para su revisión.
- Monitorizar el trabajo del alumnado de manera que se pueda consultar:
 - El tiempo de lectura.
 - Las calificaciones de las preguntas de comprensión lectora.
 - Las calificaciones de los ejercicios de comprensión.
- Enriquecer el contenido de los e-books, añadiendo enlaces a Wikipedia, vídeos, etc. Para ello se podrán añadir notas que enriquezcan la lectura. Todo ello integrado en el proceso de lectura, sin abandonarla y a la vista del texto que se está leyendo.
- Gestionar la lectura colaborativa, posibilitando:
 - Que los alumnos y alumnas puedan seleccionar textos del libro para su comentario en clase. El lector permitirá seleccionar textos y compartirlos con el resto de estudiantes para comentarlos de forma conjunta.

- Que existan foros en los que puedan hablar de las lecturas. Dichos foros serán moderados por el profesorado.
- Que existan chats para hablar en tiempo real, moderados por el centro.
- Dar soporte y fomentar al aprendizaje individual, posibilitando que cada alumno o alumna pueda anotar sus lecturas y subrayar texto. También debe disponer de un diccionario para consultar palabras online y de un traductor para facilitar la lectura en otros idiomas.

2.4. Integración de usuarios

La solución ofrecida por el contratista deberá de ser capaz de:

- Integrase con el sistema de autenticación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra mediante el Servidor de identidad de Rediris (SIR) en modo *WAIFLESS*.
- Ofrecer una integración de login operativa para todas las plataformas que componen la solución independientemente de si el acceso es vía web o vía app.

2.5. Contenidos digitales, características generales

El Servicio deberá posibilitar con respecto a los contenidos las siguientes funcionalidades:

- Permitir la incorporación de forma automática y sin asistencia del contratista a dicha plataforma de las publicaciones propias del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de forma autónoma y con protección con DRM y streaming.
- Disponer de un “market” integrado con la biblioteca digital que permita la selección de contenido y su distribución automática a la biblioteca digital. El “market” debe garantizar la usabilidad en la compra de títulos masiva disponiendo de colecciones y posibilidad de tener varios carritos de compra y de compartirlos entre los profesionales de adquisiciones.
- Gestionar los contenidos en las modalidades de: licencias a perpetuidad, licencias de pago por préstamo y licencias por tiempo limitado o por número de descargas, además de los que pudieran descargarse de forma libre.
- Previsualizar los contenidos. En el caso de un libro en formato EPUB o PDF, lectura de al menos el 10% de las páginas, así como un tiempo similar al de audición o visionado en los recursos de audio o vídeo.
- Permitir la incorporación, gestión y circulación de contenidos de distintos distribuidores y editores, así como de contenidos propios.

2.6. Contenidos digitales asociados al servicio

El servicio a implantar dispondrá de un mínimo de 5.000 contenidos digitales para su préstamo a los distintos niveles de alumnado en los siguientes idiomas: euskera, castellano, inglés, francés y alemán.

Estos contenidos podrán ser seleccionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra con el apoyo de la empresa adjudicataria.

El número máximo de lecturas/descargas para el proyecto será de 500.000 /año.

2.7. Dinamización del servicio

El contratista será responsable durante el periodo de ejecución del contrato de realizar:

- Asesoramiento para la realización de colecciones y campañas.
- Diseño de materiales digitales que acompañen a las distintas campañas.
- Análisis de datos de uso para proponer mejoras en el servicio.

2.8. Formación

El contratista deberá impartir cursos de formación sobre las funcionalidades del servicio a los administradores de la plataforma que designe el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2.9. Seguridad y continuidad del servicio

El contratista deberá disponer de las siguientes certificaciones que garanticen la seguridad y la continuidad del servicio, debiendo ser expedidas por terceros independientes debidamente autorizados:

- ISO 27001 SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONTENIDOS DIGITALES EN LA NUBE
- ISO 22301 CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN LA NUBE. Imprescindible que el contratista esté certificado para garantizar que el servicio en la nube está preparado para garantizar la continuidad y no se produzcan caídas en el servicio.
- ENS CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONTENIDOS DIGITALES EN LA NUBE. Obligatorio para las administraciones públicas.

2.10. Cumplimiento del RGPD

El contratista deberá justificar el cumplimiento normativo en lo referente a protección de datos personales según lo exigido por el Reglamento General de Protección de Datos.

2.11. Relación de requerimientos y características técnicas esenciales

En especial, los siguientes requerimientos y sus características técnicas exclusivas justifican la contratación de una solución tecnológica propia por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por razones técnicas o artísticas conforme al artículo de 75.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Plataforma de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos para su lectura en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos.
- Aplicaciones móviles y de escritorio (IOS, Android, Windows) personalizadas para usuarios y usuarias del servicio de préstamo y descarga de libros electrónicos, audiolibros y vídeos.
- Plataforma vinculada que gestione las lecturas seleccionadas por los centros educativos para la mejora de la comprensión y la expresión escrita de su alumnado.
- Integración con el sistema de autenticación SIR.
- Catálogo para la adquisición y distribución de contenidos digitales integrado con la plataforma de préstamo.
- Almacenamiento para alojar contenido propio.
- Integración de todas las plataformas bajo modalidad SaaS (soporte lógico y alojamiento de los datos manejados en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet desde un cliente). Todo ello sustentado en tecnología cloud computing (computación en la nube).
- Servicio garantizado por estándares de seguridad avanzados:
 - Esquema Nacional de Seguridad (nivel alto).
 - ISO 27.001 de seguridad de los servicios de información.
 - ISO 22.301 de continuidad de los servicios digitales.
 - ISO 27.701 de gestión de la información sobre privacidad.

3. COMPROMISOS

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El contratista tendrá que garantizar que la plataforma estará disponible y tener accesibles todos los servicios de biblioteca digital en el plazo máximo de 2 meses a partir de la comunicación de la adjudicación del contrato.

El contratista será responsable del mantenimiento de la plataforma y ofrecerá asistencia técnica ilimitada de los servicios objeto de este contrato, también tendrá que garantizar y prestar los servicios indicados en este pliego durante 1 año a contar desde el día que la plataforma esté operativa.

3.2. ASISTENCIA TÉCNICA Y RESOLUCIÓN DE AVERÍAS E INCIDENCIAS

El contratista deberá ofrecer asistencia técnica telefónica o a través de correo electrónico sobre todos los servicios de la biblioteca y aplicaciones que se hayan contratado. Estará obligado a resolver todas las incidencias en los siguientes plazos como mínimo:

- Interrupción de los servicios de consulta del catálogo, préstamo, descargas o acceso a la biblioteca desde las aplicaciones móviles, deben resolverse en un plazo máximo de 24 horas.
- Aquellas averías o incidencias que no interrumpen la prestación normal del servicio podrán resolverse en un plazo de 72 horas.

Todos los plazos se contarán a partir de la comunicación de la avería a través del canal que implemente el contratista, que deberá ofrecer un sistema de acuse de recibo de la incidencia con hora y fecha. Las horas de plazo de resolución se computarán en horario laboral que se entenderá de 9 de la mañana a 6 de la tarde, de lunes a viernes, excluyendo los días festivos nacionales marcados en el calendario laboral.

El contratista facilitará un servicio de ayuda o asistencia a las personas usuarias, comprometiéndose a un plazo máximo de 24 horas para la respuesta, a través de correo electrónico.

El contratista se compromete a informar al personal responsable del servicio de la evolución de los trabajos, la resolución de incidencias y averías y los medios que se están utilizando para su resolución.

3.3. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

En el momento en el que finalicen las tareas o periodo por el que el contratista ha sido contratado, se establecerá un periodo transitorio máximo de un mes, en el que se garantizará la prestación del servicio, colaborando en la planificación y cambio de contratista de la plataforma. En este caso deberá entregar todas las publicaciones propiedad del Departamento de la Educación del Gobierno de Navarra y los contenidos adquiridos a las editoriales y distribuidoras siempre que se cuente con su

autorización. También se entregará una exportación ISO2709 con los registros descriptivos MARC21 almacenados en la base de datos.

ANEXO I

MODELO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

Don/Doña....., con domicilio en calle y DNI nº en representación de con domicilio en NIF teléfono nº con correo electrónico y enterado/a del pliego regulador de la contratación que ha de regir la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR (LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIO, VÍDEO) PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA”, acepta el contenido íntegro del mismo y la entidad por mí representada se compromete a su ejecución con sujeción estricta a los citados condicionados y por el precio total de 50.000 euros (cincuenta mil euros), IVA excluido, para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN

Don/Doña, con domicilio en, calle, DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle CP, teléfono nº, Fax nº, dirección de correo electrónico y NIF, en relación con la adjudicación del contrato del SERVICIO DE BIBLIOTECA DIGITAL ESCOLAR (LIBROS ELECTRÓNICOS, AUDIO, VÍDEO) PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA, realiza la siguiente

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación.
- Que no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que todo el personal con contrato laboral de, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se adjudica, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente.
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22.1i de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.